	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 1 de 13

1. OBJETO

El Código de Ética y de Buen Gobierno de **CONSORCIO EXPRESS S.A.S.** ("**Consortio Express**" o la "**Compañía**"), tiene como finalidad establecer las políticas que han de regir el comportamiento y desempeño de sus directivos y personal, incluyendo a miembros de la Junta Directiva, miembros de comités, ejecutivos, directores, funcionarios, empleados y aprendices de la Compañía. (los "**Colaboradores**"), en lo que respecta a las relaciones e interacciones que se mantienen con los Grupos de Interés de la Compañía y eventualmente será aplicable a los proveedores y contratistas de Consorcio Express.

Los Grupos de Interés, tanto internos como externos, para Consorcio Express; son los empleados directos, los usuarios, los proveedores, contratistas, los accionistas, las entidades de seguimiento y control y la sociedad en general.

Este Código de Ética se basa en los valores corporativos, la Misión y Visión de Consorcio Express; además de ser una guía en el desempeño profesional de los Colaboradores, de acuerdo con la normativa legal vigente.

El Código de Ética de Consorcio Express; refleja el principio de debida diligencia aplicado por la Compañía para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código y de las normas internas establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a hechos ilícitos.

Consortio Express; entiende que la diligencia en estas materias requiere, entre otros, diseñar e implementar modelos de control que analicen regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, de tal manera que se asegure el conocimiento de las normas, se definan las responsabilidades y se establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, así como su resolución.


2. ALCANCE

Aplica para todos los Colaboradores de Consorcio Express frente a sus relaciones con los Grupos de Interés de la Compañía.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar las directrices de ética en las actividades normales de Consorcio Express. Se encuentra conformado por

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 2 de 13

los principios, valores y directrices que, todo Colaborador, proveedor y/o contratista de la Compañía debe tener en el ejercicio de sus actividades en la misma.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un Tercero (lo cual incluye, pero no se limita a su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho) las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta y que tengan algún impacto para la Compañía.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales la Compañía tiene influencia, o son influenciadas por ella.

Información Confidencial: Se considera confidencial toda la información que, de manera enunciativa mas no limitativa, podría considerarse un secreto comercial o patentada, confidencial, sensible o no disponible para el público, de conformidad a lo establecido por la empresa.

Organismos Gubernamentales: En el presente aspecto se incluye, de manera enunciativa más no limitativa, gobiernos locales, estatales y nacionales; departamentos; organismos; agencias; dependencias de cualquier gobierno; entidades de propiedad estatal o contraladas por el estado; organizaciones públicas internacionales y partidos políticos.


Partes Interesadas: En el presente aspecto se incluye, de manera enunciativa más no limitativa, Terceros, comunidad, Organismos Gubernamentales y el medio ambiente.

Terceros: Se identifican como personas naturales y/o jurídicas, las cuales incluye, de manera enunciativa más no limitativa, clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas, transportistas, distribuidores, representantes, socios comerciales y empresas conjuntas con los que la empresa tenga una relación empresarial o comercial o que tenga autoridad expresa o implícita de cualquier otro tipo de actuar en nombre de la misma.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

4. GENERALIDADES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

4.1. Ámbito de aplicación

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 3 de 13

El Código de Ética va dirigido a los Colaboradores de Consorcio Express; independiente de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Las políticas de conducta contenidas en este documento son de obligatorio cumplimiento y afectan a toda persona que, directa o indirectamente, haga parte de la Compañía. Adicionalmente, Consorcio Express; promoverá e incentivará entre sus contratistas, proveedores y empresas colaboradoras la adopción de políticas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código de Ética y de Buen Gobierno.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la Compañía podrá solicitar a sus contratistas, proveedores y empresas colaboradoras que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las políticas que establece. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada a Consorcio Express; cuando la Compañía lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

La Gerencia General de Consorcio Express; pondrá todos los medios que estén a su alcance para difundir los valores corporativos, la Misión y Visión de Consorcio Express; y hacer cumplir las políticas de conducta contenidas en este Código.


Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los Colaboradores de Consorcio Express; se pueden encontrar, sino establecer unas políticas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

4.2. Comité de ética y de buen gobierno

El Código de Ética es un documento complementario de los estatutos sociales de Consorcio Express, que se actualiza y adapta a la dinámica y evolución del negocio. La creación, modificación y derogatoria de las disposiciones relacionadas con el buen gobierno de Consorcio Express, será competencia de la Gerencia General de la Compañía o de la Junta Directiva, dependiendo del alcance, en cada caso.

La Compañía contará con un Comité de Ética y de Buen Gobierno, el cual será el competente para estudiar previamente las propuestas de las reformas estatutarias de Consorcio Express, en lo que respecta a medidas de gobierno corporativo y al Código de Ética y presentar dichas propuestas a consideración de la Junta Directiva de la Compañía.

El Comité de Ética y de Buen Gobierno estará conformado por un mínimo de dos

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 4 de 13

(2) integrantes de la Junta Directiva, propendiendo porque, al menos, dos (2) no se encuentren vinculados a socios o sean socios de Consorcio Express. El Gerente General asistirá de manera permanente. El Director Jurídico de la Compañía actuará como secretario del Comité.

El Comité de Ética y de Buen Gobierno de Consorcio Express tendrá un reglamento interno de funcionamiento el cual regulará entre otras materias, su composición e invitados a las reuniones, las competencias y responsabilidades del Comité y las reglas de funcionamiento de este.

El principal cometido de este Comité es asistir a la Junta Directiva de Consorcio Express para la supervisión del cumplimiento de las medidas de buen gobierno que la Compañía tiene establecidas, así como la revisión de los cambios que se pretendan hacer a las mismas.

El Comité presentará informes de sus actividades a la Junta Directiva y aprobará un informe anual de buen gobierno con destino a la Asamblea General de Accionistas.

4.3. Principios rectores de la conducta

Consortio Express; considera que la confianza de sus accionistas, de los pasajeros del SITP, proveedores, contratistas, Ente Gestor, interventoría y otros Terceros, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus Colaboradores. La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.


Consortio Express; espera que los Colaboradores actúen integral y responsablemente en el desempeño de sus funciones, así espera que sus contratistas, proveedores y Terceros mantengan un comportamiento acorde con estos principios.

Los Colaboradores de Consortio Express; pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las políticas de conducta que aparecen en este Código y deberán informar, de buena fe y sin consecuencias, cualquier incumplimiento del Código a su jefe inmediato.

5. POLÍTICAS DE CONDUCTA

5.1. Normas de conducta internas

5.1.1. Respeto a los derechos humanos y los Valores Éticos

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 5 de 13

Desde Consorcio Express; se deberán tomar todas las medidas para apoyar, respetar y promover la protección de los derechos humanos de todas las personas que pertenezcan a sus Grupos de Interés, por lo que sus Colaboradores, en el desarrollo de la operación y el objeto social, se deberán abstener de incurrir en cualquier acción que pueda tener como efecto una vulneración de los derechos humanos. En ese sentido, todo Colaborador deberá dar cumplimiento a las siguientes premisas


- Cumplir las leyes vigentes, atendiendo al espíritu y la finalidad de estas, observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.
- Rechazo de discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, posturas políticas, orientación sexual, origen social, discapacidad o cualquier otra característica intrínseca de la persona.
- Prohibición del trabajo forzoso, trabajo infantil y cualquier forma de explotación.
- Prohibición de todas las formas de maltrato animal.
- Actuar con honradez e integridad en todos los contactos o transacciones con los Grupos de Interés de la Compañía asegurando un servicio eficiente y eficaz, así como realizar un trabajo comprometido con la ciudad y su entorno.
- Ningún Colaborador colaborará conscientemente con Terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad. Por consiguiente, los Colaboradores deberán actuar de manera diligente en todo momento, de tal manera que sus actuaciones siempre tengan en cuenta la normativa aplicable.
- No habrá relacionamiento con grupos ilegales y se deberá denunciar en caso de que se tenga conocimiento de cualquier actividad ilícita que se adelante.
- Se identificarán y evaluarán los riesgos laborales y se tomarán las medidas pertinentes para prevenirlos o mitigarlos.
- Se establecerán mecanismos de participación, comunicación y consulta para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.

5.1.2. Respeto en las relaciones interpersonales

Consorcio Express; rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los Colaboradores de Consorcio Express; deben tratarse con respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Los Colaboradores tienen la obligación de relacionarse justa y respetuosamente. Igualmente, cualquier relación con Grupos de Interés deberá partir del respeto y la colaboración.

Consorcio Express; considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará y apoyará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 6 de 13

personal.

5.1.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Consortio Express; promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus Colaboradores, asegurando la igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito, a través de sus planes de capacitación y planes de carrera.

La selección y promoción de los empleados de Consortio Express; se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales definidos en los descriptivos de cargo.

Los Colaboradores deben participar de manera activa en los planes de formación que la Compañía pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus Colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional interno.

5.1.4. Cooperación y dedicación


Consortio Express; propicia un entorno de cooperación y trabajo colaborativo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Los Colaboradores deben actuar con espíritu de cooperación, poniendo a disposición los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses comunes y de la Compañía. Igualmente, la labor ejercida debe ser eficiente en términos de tiempo y recursos, aportando el máximo valor agregado en los procesos en los que participan.

5.2. Seguridad y salud en el trabajo

Consortio Express; cuenta, difunde e implementa políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia. Por lo cual adoptó la política de gestión integral PT-PCE-01. Así mismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de contratistas y proveedores con los que se apoya.

Consortio Express; considera que la seguridad se basa en el autocuidado y

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 7 de 13

respeto por las normas, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Con el objeto de evitar estos comportamientos inseguros, existe en la Compañía el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial debidamente publicado en sus instalaciones; para lo cual no es permitido, lo siguiente:

- Ocultar accidentes de trabajo o incidentes graves, ni inducir a Terceros a hacerlo.
- Falsificar registros asociados a la SST.
- Ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Todos los empleados de la Compañía deben conocer y cumplir las normas del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo y velar por el autocuidado y de todos los Grupos de Interés que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, Consorcio Express; dotará a sus empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad, en un entorno saludable y seguro.

5.3. Uso y protección de los activos de la Compañía


Consorcio Express; pone a disposición de sus Colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de sus actividades. .

Los Colaboradores deben utilizar los recursos de la Compañía de forma responsable, eficiente y apropiada. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Compañía o de sus Grupos de Interés.

Consorcio Express; no permite que los equipos sean utilizados para programas o aplicaciones informáticas o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos, cuya utilización sea ilegal o prohibida por CEX, y que puedan causar cualquier daño a la Compañía, sus Partes Interesadas y/o demás Colaboradores. Para el efecto, Consorcio Express; ha implementado la Política de Seguridad de la Información de obligatorio cumplimiento.

Todos los Colaboradores deben operar con diligencia para tutelar los bienes de la Compañía, actuando responsablemente y conforme a los procedimientos operativos establecidos para regular su uso, lo cual se deberá documentar de forma precisa. En particular, cada Colaborador debe:

- Utilizar con cuidado y con discreción los bienes que se le confían.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 8 de 13

- Evitar usos inapropiados de los bienes empresariales que puedan causar daños o la reducción de su eficiencia o, de cualquier forma, estén en contra del interés de la Compañía.
- Ser responsable de la protección de los recursos que se le confíen y tener el deber de informar oportunamente de eventuales amenazas o eventos lesivos para la Compañía.
- Cumplir de forma efectiva con las políticas de seguridad de la información implementadas y/o socializadas por la Compañía.
- Utilizar los elementos y/o bienes entregados para la gestión de conformidad a las obligaciones contractuales para con la Compañía.

Consortio Express; podrá en cualquier caso y en cualquier momento, verificar los usos de sus bienes e infraestructura de acuerdo su Política de Seguridad de la Información, y tomar las acciones disciplinarias, penales, administrativas y/o laborales que considere pertinentes.

5.3.1. Compromiso en contra de la corrupción y soborno


La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la Compañía o para ellos mismos. En Consorcio Express; la corrupción y el soborno se encuentran completamente prohibidos y serán considerados como hechos fraudulentos que deberán ser sancionados ejemplarmente y denunciados ante los Organismos Gubernamentales correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, como política general, la Compañía no admitirá que ningún Colaborador reciba u ofrezca ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que exceda las prácticas comerciales o de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a Consorcio Express.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos colombianos o extranjeros, auditores, consejeros de la Compañía o a sus familiares, que puedan influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Se debe precisar que por regalo se entiende cualquier tipo de favor (participación gratuita en convenios, promesa de una oferta laboral, etc.). En cualquier caso, la Compañía se abstiene de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos – si se conocen – de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones.

5.3.2. Lealtad a la Compañía. Manejo de Conflictos de Interés

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 9 de 13

Los Conflictos de Interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en contravía con los intereses corporativos e interfieren en el cumplimiento recto de deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la Compañía.

Los Conflictos de Interés se pueden clasificar en esporádicos o permanentes. Los Conflictos de Interés esporádicos son aquéllos que se presentan en una situación particular y de manera aislada, y los Conflictos de Interés permanentes son aquellos en los cuales, las circunstancias que dan origen al conflicto se mantienen sin interrupción.

Consortio Express; considera que la relación con sus colaboradores debe basarse en la lealtad que nace de intereses comunes. En este sentido, respeta su participación en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como Colaboradores de la Compañía.

Durante el desempeño de sus responsabilidades laborales, se debe actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la Compañía. Así mismo, los Colaboradores deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la Compañía. Por ello, los Colaboradores deben abstenerse de representar a la Compañía e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.


En caso de que se manifieste, incluso sólo en apariencia, un posible Conflicto de Intereses, el Colaborador deberá comunicárselo a su jefe inmediato, el cual, conforme a las modalidades previstas, informará al director del área correspondiente, de tal manera que se pueda proceder a evaluar caso por caso. El Colaborador deberá, igualmente, informar acerca de las actividades extralaborales, en caso de que éstas puedan parecer que entran en un Conflicto de Interés con la Compañía.

En caso de que los Conflictos de Interés se presenten al nivel de los accionistas o de la Gerencia General, se deberá dar aplicación a lo establecido en la ley, siempre asegurando completa transparencia en el proceso aplicable.

5.4. Normas de conducta externas

5.4.1. Imagen y reputación corporativa

Consortio Express; considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones armónicas

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 10 de 13

en todos los lugares en que desarrolla la operación.

Los Colaboradores en el ejercicio de su actividad deben considerar los intereses de las comunidades locales y Grupos de Interés.

La Compañía considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, empleados, proveedores, Organismos Gubernamentales, y de la sociedad en general. Los Colaboradores deben preservar la imagen y la reputación de la Compañía en todas sus actuaciones laborales.

Igualmente, vigilarán el respeto, uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de contratistas, proveedores y empresas colaboradoras. Los Colaboradores han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, y deben contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan como empleados de Consorcio Express; siempre que tengan la autorización correspondiente para hacerlo.

5.4.2. Tratamiento de la información y del conocimiento


Consortio Express; considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los Colaboradores deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Los Colaboradores deben guardar la más estricta confidencialidad sobre la Información Confidencial a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad laboral.

Los Colaboradores que dispongan de información reservada sobre la Compañía, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos deberán reservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de Terceros.

Consortio Express; promueve que la información y conocimiento que se genera en la Compañía fluya adecuadamente entre sus colaboradores, para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo personal. Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 11 de 13

información diversa, que se genere en el ámbito de la Compañía, es propiedad de esta, en los términos referidos en la legislación vigente.

En el caso de la información de carácter personal, Consorcio Express cuenta con una política de protección y tratamiento de datos personales.

5.4.3. Relaciones con los usuarios y actores en la vía

Consorcio Express; lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de gestión integral sea conocida y practicada por todos los colaboradores de acuerdo con estos principios

Consorcio Express compete en el sector de manera leal y no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la Compañía a la obtención de ventajas indebidas. Los Colaboradores deben actuar de forma íntegra con los usuarios y demás actores en la vía, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo, bajo lo establecido en la ley dando cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Compañía.


La prestación del servicio a nuestros usuarios ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna, segura, confiable y adecuada. Bajo ningún concepto se podrá facilitar a los usuarios del sistema, informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas sobre la Compañía.

5.4.4. Sostenibilidad ambiental

La protección del ambiente es una de las responsabilidades que tiene Consorcio Express; con la sociedad, por lo que ha definido una política de gestión integral promoviendo una cultura de protección ambiental, a través de la ejecución de actividades limpias y sostenibles, estructuradas en los programas de gestión ambiental, con el objetivo de racionalizar el uso de los recursos naturales y prevenir la contaminación.

Los Colaboradores están comprometidos con minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, aportando al desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

En sus relaciones con contratistas, proveedores o empresas colaboradoras externas, se cuenta con procedimientos, manuales y supervisión de la ejecución controlada, segura y ambientalmente responsable acordes con la normatividad legal

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 12 de 13

vigente y así previendo la generación de impactos al ambiente.

6. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código de Ética y Buen Gobierno es de obligatorio cumplimiento para todos los Colaboradores de Consorcio Express; y para aquellos Terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo. La Compañía comunicará y difundirá entre todos sus empleados, y entre aquellos Terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código de Ética y de Buen Gobierno.

El presente Código de Ética aplicará para todos los contratistas, proveedores y/o consultores, previa adhesión por su parte. El compromiso de adopción de este Código se manifestará al momento de la suscripción del contrato y/o vínculo contractual de cualquier clase con la Compañía, lo cual dependerá del caso particular, de conformidad a los lineamientos para desarrollar las actividades realizadas por Consorcio Express de forma legal, ética y de acuerdo con los valores, principios y estándares establecidos en el presente código, con el fin de preservar la sostenibilidad de la Compañía y salvaguardar su reputación.

Los Colaboradores deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código de Ética en el momento en que ingresen a la Compañía. Adicionalmente, Consorcio Express; requerirá periódicamente a los Colaboradores que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las políticas de conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos de este.


Consorcio Express; espera de todos sus Colaboradores un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del presente Código. Todos los empleados podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal, y en su caso se aplicarán las sanciones pertinentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código de Ética y de Buen Gobierno deberá consultarse con el jefe inmediato.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un Colaborador que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún Colaborador puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

7. SANCIONES

Las faltas cometidas por los Colaboradores en el marco del Código de Ética y Buen Gobierno de Consorcio Express; serán sancionadas de conformidad con lo

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO OD-DE-02	Vigente desde: 01/03/2023
		Hoja: 13 de 13

establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

8. VIGENCIA

El Código de Ética y de Buen Gobierno entra en vigor en el día de su publicación a todos los Colaboradores y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Se revisará y actualizará periódicamente, y se tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los colaboradores y los compromisos adquiridos por Consorcio Express; en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Datos de la versión modificada	Datos de revisión y aprobación	Fechas	Cambios
<ul style="list-style-type: none"> • Versión: 01 • Vigente desde: 01/03/2023 	<p>Elaboró: Patrick Barros (Dirección Jurídica) Ivan Villanueva (Control interno) Jady Duarte (HSEQ)</p> <p>Revisó: Arturo Fernando Rojas (Gerente General)</p> <p>Aprobó: Junta Directiva.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha: 14/02/2023 2. Fecha: 28/02/2023 3. Fecha: 01/03/2023 	<p>Creación del documento</p>